



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA VI - N° 31

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de la Ciudad de Posadas al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, en el marco de la Ley E - 3034 (Antes Ley N° 26.348) – Normas sobre Automotores Abandonados, Perdidos, Decomisados o Secuestrados- y a la Resolución N° 442/2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, adherida por el Gobierno Provincial a través del Decreto Provincial N° 259/15. Normas que conforman el Anexo Único que integra la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Impleméntase en el Municipio de la Ciudad de Posadas el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez producida la compactación, a disponer de la chatarra compactada de manera gratuita, o bien como contraprestación de otros bienes o servicios.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.